



Universidad de la República

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN) Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA "PROF. ALBERTO LANGLADE"

En la ciudad de Montevideo, el día 14 de marzo de 2000 POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano, Dr. Adolfo Elizaincín y POR OTRA PARTE, el Instituto Superior de Educación Física, representado por el Sr. Presidente de la Comisión de Educación Física, Dr. Julio César Maglione y la Directora General del ISEF, Mag. Delia Chiappini, convienen en celebrar un **ACUERDO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acuerdo se realiza con la finalidad de determinar las condiciones para la realización de la práctica docente de los estudiantes de la opción Docencia de la mencionada Facultad en el Instituto Superior de Educación Física.

SEGUNDA: Los estudiantes mencionados asistirán en calidad de practicantes a los cursos del Instituto Superior de Educación Física, no configurando por tanto dicha situación ninguna relación o vínculo de carácter laboral de ninguna otra naturaleza entre esas personas y el Instituto.

TERCERA: Los practicantes desarrollarán sus actividades en base a las pautas establecidas en el Plan de Trabajo Curricular del curso de Práctica Docente de la Facultad.

CUARTA: Los estudiantes que realicen la práctica docente en el Instituto Superior de Educación Física deberán respetar las reglas de funcionamiento de la mencionada institución. El Instituto Superior de Educación Física comunicará a la Facultad los inconvenientes que pudieren surgir en cuanto a lo referido anteriormente, reservándose el derecho de proponer la interrupción de la actividad desarrollada por el practicante implicado. A su vez el Instituto Superior de Educación Física se compromete a dar continuidad académica a la práctica docente del estudiante durante el tiempo acordado.

QUINTA: La Facultad reconocerá académicamente a los docentes adscriptores del Instituto Superior de Educación Física, en su labor de orientador de las prácticas de los estudiantes de la FHCE.

SEXTA: Este Acuerdo tendrá vigencia por el año lectivo 2000 prorrogable automáticamente por iguales periodos.

SEPTIMA: Este Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por lo menos con treinta días de antelación a su término. No obstante, las actividades que se estuvieren desarrollando como consecuencia del mismo, deberán llegar a su finalización. Todo aquello no previsto en el presente texto, será resuelto de común acuerdo entre las partes, que también podrán modificarlo, a petición de cualquiera de ellas, con la correspondiente aprobación de las autoridades firmantes. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha acordada por ambas Instituciones.



Universidad de la República

OCTAVA: Ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que preside este Acuerdo, convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pueda suscitarse con motivo de su aplicación.

NOVENA: Las partes constituyen los siguientes domicilios, a los efectos pertinentes:

Universidad de la República: 18 de Julio N° 1968

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Magallanes N° 1577

Instituto Superior de Educación Física "Prof. Alberto Langlade" Parque José Batlle y Ordoñez s/n

En fe de todo lo cual se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Adolfo Elizaincín
Decano
Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación

Dr. Julio César Maglione
Presidente de la
Comisión Nacional de
Educación Física

Mag. Delia Chiappini
Directora General
Instituto Superior de
Educación Física